DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES LIMITADA - COTSEM

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del Convenio de Asociación de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de Ley No. 489 de 1998, el Decreto No. 092 de 2017 - Articulo 5, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Barrancabermeja mediante la Secretaría general de conformidad con las facultades otorgadas por el decreto 106 de 2025 modificado por el Decreto 198 de la misma vigencia, con el presente documento verifica la idoneidad y experiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro, denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES LIMITADA - COTSEM**, con el fin de determinar sus aptitudes jurídicas, administrativas, financieras, de capacidad instalada y demás criterios de reconocimiento de experiencia e idoneidad indicado en la normatividad ya referida para ejecutar el convenio cuyo objeto es: "SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

Teniendo en cuenta lo anterior y analizada la documentación aportada por la COOPERATIVA, se establece su idoneidad, toda vez que es una **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** identificada con NIT 800004544-5 inscrita en cámara de comercio el Veinte (20) de enero de 1997, bajo el número: 71 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa, tiene como actividad principal Transporte de pasajeros y en su objeto social certificado por la cámara de comercio, dentro de su objeto social esta: " *(...) Artículo 10. Objetivos específicos: Son objetivos específicos de cotsem los siguientes: 1) Organizar y coordinar el transporte y servicios multiactivos en las modalidades y tarifas autorizadas a cotsem por las autoridades competentes, para beneficio de los asociados, usuarios, y comunidad en general. (...) Articulo 11. Actividades del acuerdo cooperativo: Cotsem para el cumplimiento de su objeto social prestara los servicios a los asociados y terceros por medio de las secciones de transporte; (...) 3)Explotar la industria del transporte publico en todas las modalidades autorizadas por las autoridades competentes, con vehículos automotores de propiedad de cotsem, de los asociados yo afiliados, mediante contratos y convenios especiales acorde a la legislación vigente aplicable a cada caso particular. (...) 8) Coordinar con otras empresas de transporte la organización del gremio y la correcta prestación del servicio en beneficio de los asociados y la comunidad en general. 9)Velar por la adecuada utilización y revisión del parque automotor al servicio de cotsem acorde a las directrices de las autoridades competentes. 10)Ofrecer a los asociados o afiliados, los equipos y demás componentes tecnológicos solicitados por la autoridad competente, para la correcta prestación del servicio, en las mejores condiciones de calidad, seguridad y precio. 11)Disponer de talleres de revisión tecno mecánica y preventiva, reparaciones mecánicas, eléctricas, pintura, latonería, tapicería, confección, carrocerías y demás servicios complementarios. 12) Disponer estaciones de servicios, para el suministro de combustible, aceite, lubricantes, aire y Demas servicios inherentes, bien sea en arriendo o establecimiento de su propiedad.* (...) "

Igualmente, dentro del certificado de existencia y representación legal se registra como actividad principal el código CIIU 4921 que indica el concepto de: *Transporte de pasajeros* el cual también se encuentra acreditado en el RUT.

Así mismo la Alcaldía distrital de Barrancabermeja ha tenido en cuenta la experiencia e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro de conformidad como se establece por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en cuanto a

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, Experiencia,. Estructura organizacional, Indicadores de la eficiencia de la organización, Reputación.

De igual manera se evidencia que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES LIMITADA - COTSEM**, posee la habilitación para prestar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de transporte especial mediante Resolución 000037 del 08 de marzo de 2018 expedida por la directora territorial del Ministerio de Transporte en Santander, por una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones de su otorgamiento , igualmente **COTSEM** acredita mediante Resolución 3654 del 30 de noviembre del 2017 su capacidad transportadora para una RUTA SUB-URBANA de transporte publico terrestre de pasajeros garantizando una alta cobertura para el transporte de los estudiantes del área rural.

Por lo anterior, es preciso indicar la existencia de relación directa con el objeto del presente convenio a desarrollar el cual es "SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA." y también la acreditación de la capacidad operativa, en cuanto a la disponibilidad del parque automotor exigido en las obligaciones establecidas para la ejecución del referido objeto.

En este orden de ideas se verifica que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES LIMITADA - COTSEM**, es una entidad privada sin ánimo de lucro pertinente para el desarrollo del convenio, cuyo objeto está dirigido a garantizar la disponibilidad de la oferta educativa y asegurar las condiciones de acceso y permanencia a los estudiantes del sector oficial, para lo cual se diseña y desarrolla el proyecto de subsidios de transporte terrestre, como una estrategia de acceso y permanencia. Debido al alcance del objeto, se requiere la cooperación de una entidad con capacidad y experiencia, dicha experiencia se puede evidenciar en los siguientes contratos y/o convenios suscritos:

1. CONTRATO No. 5226238 suscrito entre ECOPETROL y COTSEM por valor de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($22.800.000). cuyo objeto consistió en: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE EXTERNO DURANTE CONTINGENCIAS PARA EL PERSONAL DE LA REFINERÍA DE BARRANCABERMEJA ECOPETROL S.A.

2. CONTRATO No. 5226057 suscrito entre ECOPETROL y COTSEM por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($38.400.000) cuyo objeto consistió en: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE EXTERNO DURANTE CONTINGENCIAS PARA PERSONAL DE REFINERIA DE BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A.

3. CONTRATO No. 2021 – 202 suscrito entre SERVICIOS MÚLTIPLES HB SAS y COTSEM cuyo objeto consistió en: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL YIO HERRAMIENTAS EN VEHÍCULOS PÚBLICOS MODALIDAD SERVICIO ESPECIAL PARA PASAJEROS, PARA OPERACIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO

4. CONTRATO No. 2023 – 002 suscrito entre SERVICIOS MÚLTIPLES HB SAS y COTSEM cuyo objeto consistió en: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL YIO HERRAMIENTAS EN VEHÍCULOS PÚBLICOS MODALIDAD SERVICIO ESPECIAL PARA PASAJEROS, PARA OPERACIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

5. CONTRATO No. 0002 – 2022 suscrito entre GLOBAL LOGISTIKS GROUP S.A.S. y COTSEM por valor de Mil Ciento Cincuenta Millones Novecientos Ochenta Mil

Cuatrocientos Cincuenta pesos M/Cte ($1.150.980.450). cuyo objeto consistió en: Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Personal por via Terrestre en la Ruta Barranquilla - Cartagena y Viceversa.

6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. OO3-2022 suscrito entre TRANSPORTES MARYED S.A. y COTSEM por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS. ($662.184.900).

7. CONTRATO DE PRESTACIÓN Oe SERVICIOS No. OO2-2023 suscrito entre TRANSPORTES MARYED S.A. y COTSEM por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($637.589.400).

8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OO1-2024 suscrito entre TRANSPORTES MARYED S.A. y COTSEM por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($305.6f3.900).

Una vez verificada la experiencia se observa que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES LIMITADA - COTSEM**, posee amplia experiencia en la ejecución de actividades tendientes al trasporte, igualmente se verifica que la persona jurídica no registra antecedentes fiscales, ni disciplinarios, al igual que su representante legal tampoco registra inhabilidades fiscales. Disciplinarias, medidas correctivas, judiciales e inhabilidades por delitos sexuales según certificado adjuntos al presente documento, y acredita no estar inscrita en el registro de deudores alimentarios, además el representante legal ostenta facultades especificas para ejecutar convenio escolar hasta por la suma de $6.569.877.300 bajo los criterios establecidos en el Acta Nº 799.

Por otra parte, Una vez revisado los documentos financieros allegados por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES LIMITADA - COTSEM** identificada con **Nit. 800004544-5**, se puede observar: Cuentan con una capacidad y capital financiera, para respaldar el proyecto requerido con el cumplimiento de un índice financiero estable, garantizando la disponibilidad de los recursos financieros.

Por todo lo anterior, se encuentra que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES LIMITADA - COTSEM**, con Nit No. **800004544-5** representada legalmente por JONNY EDGAR VARGAS FRANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.181.956, reúne los requisitos exigidos en el artículo 96 de Ley No. 489 de 1998 y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, para suscribir convenio cuyo objeto es: "SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Por lo anotado se sugiere la posibilidad de realizar el presente convenio.

Atentamente,

JESSIE STIVEN MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
ASPECTOS JURÍDICOS	Patricia Marquez		AGOSTO 2025
ASPECTOS - FINANCIEROS	Edwin de la Cruz Figueroa		AGOSTO 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			